



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

0049

ACUERDO MUNICIPAL N° -2016-MPCH/A

Chiclayo, 28 de noviembre del 2016.

VISTO:

El Informe Ampliatorio N° 10-2016-MPCH –GG de fecha 26 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Municipal de esta Comuna, y la sesión ordinaria de concejo de fecha 28 de noviembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 27 de abril del 2004, ordena del aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 7° parte in fine, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y “Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...”.

Que, asimismo con el documento del visto se ha solicitado que el Pleno del Concejo, conforme una comisión Ad- Hoc de Directivos de esta Comuna, que establece el Numeral 19.4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC y artículo 93.5 del Reglamento respectivo, para que actúe como Organo Sancionador en el proceso administrativo disciplinario instaurado con el Ex Funcionario Público Sr. JUAN MARTIN VILLANUEVA VELEZMORO, instaurado con Resolución de Gerencia General N° 122-2016/MPCH/GM de fecha 21 de junio del 2016; asimismo se constituya la Comisión de Funcionarios Municipales para tal motivo.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, lleva a votación la que acordó por **MAYORIA** aprobar la petición; dejando constancia de la votación, **FAVOR:** Señores Regidores (08) EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, ALFREDO ADAN MONTENEGRO BERMEO, BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ AUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO



ROMERO, y RICARDO GUILLERMO LARA DOIG; **ABSTENCIONES:** Señores Regidores (07) CESAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA, VICTOR RAUL ROJAS DIAZ, LILIANA BARRANTES PISCOYA, CESAR AUGUSTO TORRES GALVEZ, GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES y JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de Ad_Hoc de Directivos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que actúe como Organo Sancionador en el proceso administrativo disciplinario instaurado contra el Ex Funcionario Público Sr. JUAN MARTIN VILLANUEVA VELEZMORO, Ex Gerente General de esta Comuna, con Resolución de Gerencia General N° 122-2016/MPCH/GM de fecha 21 de junio del 2016, constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Abog. CESAR GUZMAN CASTILLO.

Gerente de Recursos Humanos.

MIEMBRO : Abog. ISAIAS MERINO CHAVESTA

Gerente de Desarrollo Vial y Transporte

MIEMBRO : Mag. Abog - Lic. GERARDO ORDINOLA ARAUJO

Sub Gerente de Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.